

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,884,802.00	1,697,260.32	3,582,062.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,884,802.00	1,697,260.32	3,582,062.32
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,919,608.40	161,600.00	4,081,208.40
Subtotal		3,919,608.40	161,600.00	4,081,208.40
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	1,245,195.00	0.00	1,245,195.00
Subtotal		1,245,195.00	0.00	1,245,195.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	386,777.31	386,777.31
Subtotal		0.00	386,777.31	386,777.31
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal		800,000.00	0.00	800,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,952,023.90	153,130.00	2,105,153.90
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,428,570.00	14,908,776.38	19,337,346.38
8	Arranque Parejo en la Vida	15,000,000.00	4,006,781.64	19,006,781.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,817,718.38	3,817,718.38
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	75,185.76	75,185.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,705,700.00	584.64	1,706,284.64
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		23,086,293.90	22,963,877.36	46,050,171.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,108,595.10	845,320.00	3,953,915.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,965,392.00	1,321,209.00	5,286,601.00
11	Prevención y control del dengue	20,748,339.00	0.00	20,748,339.00
17	Atención al envejecimiento	1,068,664.45	0.00	1,068,664.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	953,081.00	218,095.90	1,171,176.90
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	1,844,989.96	1,844,989.96
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		29,844,071.55	4,229,614.86	34,073,686.41
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	70,240,126.12	70,240,126.12
Subtotal		0.00	70,240,126.12	70,240,126.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	62,304,745.20	161,663,753.70	223,968,498.90
Subtotal		62,304,745.20	161,663,753.70	223,968,498.90
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	10,483,543.00	0.00	10,483,543.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,684,577.00	434,000.00	5,118,577.00
Subtotal		15,168,120.00	434,000.00	15,602,120.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		138,252,836.05	261,777,009.67	400,029,845.72

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$400,029,845.72 (cuatrocientos millones veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$138,252,836.05 (ciento treinta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria

productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$261,777,009.67 (doscientos sesenta y un millones setecientos setenta y siete mil nueve pesos 67/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por los Servicios de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente de los Servicios de Salud del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,743,457.00	0.00	141,345.00	1,884,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,884,802.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	1,743,457.00	0.00	141,345.00	1,884,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,884,802.00

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	319,000.00	0.00	2,324,609.00	0.00	1,275,999.40	3,919,608.40	1,581,719.00	0.00	0.00	1,581,719.00	5,501,327.40
Totales		319,000.00	0.00	2,324,609.00	0.00	1,275,999.40	3,919,608.40	1,581,719.00	0.00	0.00	1,581,719.00	5,501,327.40

ANEXO 2C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,195.00
Totales		0.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,195.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,526,423.72	0.00	0.00	11,526,423.72	11,526,423.72
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,526,423.72	0.00	0.00	11,526,423.72	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
Totales		0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	1,397,060.18	0.00	0.00	554,963.72	1,952,023.90	2,121,620.62	0.00	0.00	2,121,620.62	4,073,644.52
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,779,704.20	648,865.80	0.00	0.00	0.00	4,428,570.00	1,494,234.56	0.00	0.00	1,494,234.56	5,922,804.56
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	92,527,930.53	0.00	0.00	92,527,930.53	107,527,930.53
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,797,110.00	0.00	0.00	66,797,110.00	66,797,110.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,322,000.00	0.00	0.00	6,322,000.00	6,322,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	174,000.00	900,105.00	0.00	0.00	631,595.00	1,705,700.00	646,862.00	0.00	0.00	646,862.00	2,352,562.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,953,704.20	17,946,030.98	0.00	0.00	1,186,558.72	23,086,293.90	169,909,757.71	0.00	0.00	169,909,757.71	192,996,051.61

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	793,049.10	1,195,564.00	0.00	0.00	1,119,982.00	3,108,595.10	40,585,160.13	0.00	0.00	40,585,160.13	43,693,755.23
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,640,000.00	1,325,392.00	0.00	0.00	0.00	3,965,392.00	46,115,993.10	0.00	0.00	46,115,993.10	50,081,385.10
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	20,748,339.00	0.00	0.00	20,748,339.00	5,992,500.00	0.00	0.00	5,992,500.00	26,740,839.00
17	Atención al envejecimiento	568,664.45	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,068,664.45	9,276,552.29	0.00	0.00	9,276,552.29	10,345,216.74
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	953,081.00	0.00	0.00	953,081.00	1,989,169.00	0.00	0.00	1,989,169.00	2,942,250.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,940,308.48	0.00	0.00	12,940,308.48	12,940,308.48
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,142,481.00	0.00	0.00	4,142,481.00	4,142,481.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		4,001,713.55	2,520,956.00	21,701,420.00	0.00	1,619,982.00	29,844,071.55	121,642,164.00	0.00	0.00	121,642,164.00	151,486,235.55

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,802,590.00	0.00	10,212,876.00	23,015,466.00	23,015,466.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,802,590.00	0.00	10,212,876.00	23,015,466.00	23,015,466.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	5,957,524.80	0.00	306,254.55	0.00	0.00	6,263,779.35	110,738,318.03	56,040,965.85	0.00	166,779,283.88	173,043,063.23
Totales		5,957,524.80	0.00	306,254.55	0.00	0.00	6,263,779.35	110,738,318.03	56,040,965.85	0.00	166,779,283.88	173,043,063.23

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	10,483,543.00	0.00	0.00	10,483,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,483,543.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	4,684,577.00	0.00	0.00	4,684,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,684,577.00
Totales		0.00	0.00	15,168,120.00	0.00	0.00	15,168,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,168,120.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	523,037.10	523,037.10	348,691.40	490,036.40	1,884,802.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		523,037.10	523,037.10	348,691.40	490,036.40	1,884,802.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,175,882.70	1,175,882.70	783,921.80	783,921.20	3,919,608.40
Totales		1,175,882.70	1,175,882.70	783,921.80	783,921.20	3,919,608.40

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	373,558.50	373,558.50	249,039.00	249,039.00	1,245,195.00
Totales		373,558.50	373,558.50	249,039.00	249,039.00	1,245,195.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS					
-----------	--	--	--	--	--

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	240,000.00	240,000.00	160,000.00	160,000.00	800,000.00
Totales		240,000.00	240,000.00	160,000.00	160,000.00	800,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	451,489.47	451,489.47	300,992.98	748,051.98	1,952,023.90
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,328,571.00	1,328,571.00	885,714.00	885,714.00	4,428,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	4,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	15,000,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	511,710.00	511,710.00	341,140.00	341,140.00	1,705,700.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		6,791,770.47	6,791,770.47	4,527,846.98	4,974,905.98	23,086,293.90

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	845,777.40	845,777.40	563,851.60	853,188.70	3,108,595.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,189,617.60	1,189,617.60	793,078.40	793,078.40	3,965,392.00
11	Prevención y control del dengue	6,224,501.70	6,224,501.70	4,149,667.80	4,149,667.80	20,748,339.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	668,664.45	1,068,664.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	285,924.30	285,924.30	190,616.20	190,616.20	953,081.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		8,695,821.00	8,695,821.00	5,797,214.00	6,655,215.55	29,844,071.55

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS					
-----------	--	--	--	--	--

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	91,876.36	91,876.36	25,554,093.70	36,566,898.78	62,304,745.20
Totales		91,876.36	91,876.36	25,554,093.70	36,566,898.78	62,304,745.20

ANEXO 3J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	3,145,062.90	3,145,062.90	2,096,708.60	2,096,708.60	10,483,543.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,405,373.03	1,405,373.03	936,915.35	936,915.59	4,684,577.00
Totales		4,550,435.93	4,550,435.93	3,033,623.95	3,033,624.19	15,168,120.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 35.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 35.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 300.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 490.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 61.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 353,093.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 353,093.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de "monitoreo de determinantes" ("contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 3.0	Total de jurisdicciones 10.0	100.0	Monitoreo de determinantes 30.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 1,806.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 1,806.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 420,000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 420,000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 134,400.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 420,000.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 32.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 235.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 1,174.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 59.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 235.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 25.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 8,007.0	Número de consultas programadas 11,250.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 71.1700

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 1,130.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 1,130.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 8.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 75.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10.6667
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 29,880.0	Número de personas orientadas programadas 29,880.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 19.0	Número de personas certificadas programadas 19.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 3,600.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 3,600.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 148,610.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 719,314.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6600

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 24,124.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 46,786.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 51.5624
-------------------	-------------	---	--	-------	---

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 7.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 7.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 90.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 7.0	Municipios prioritarios 7.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 90.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 7.0	Número de municipios prioritarios programados 7.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 90.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 39,486.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 235,037.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7999
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 144.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 8.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 98,391.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 98,391.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 97,276.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 115,804.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0006
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 10,468.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 10,468.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 66,492.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 73,880.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 13,965.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 47,337.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 29.5012

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 200.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 200.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 50.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 50.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 5.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 5.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 30,741.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 43,916.0	100.0	Cobertura de APEO 69.9995
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 669.0	Número de usuarios programados para vasectomía 669.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2,566.0	Usuaris activas programadas 2,566.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 5.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 5.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 8,221.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 14,775.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 55.6413
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 2,800.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 2,800.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 68,602.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 779,566.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 8.8000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,918.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,740.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,740.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 68,602.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 3.9941
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 34.0	Cursos taller programados 34.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 312.0	Personal de salud a capacitar 5,200.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 17.0	Personal directivo de hospitales programado 84.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.2381
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 20.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 58.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 582.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9656
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 483.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 805.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 449.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 999.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9449
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 725.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 805.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0621
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1,682,528.0	Número de detecciones programadas 2,304,833.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 760,595.0	Número de detecciones programadas 2,304,833.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,086.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,318.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9914
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 446.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 637.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0157
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 57.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 82.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.5122
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 7,624.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 12,708.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 690.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 722.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 690.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 65,544.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 3,277,718.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 1.9997
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 130,000.0	Pruebas de detección programadas 152,920.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 85.0118
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 226.0	Casos de TBP esperados 226.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 9.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 9.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 181.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 226.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 80.0885
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 1,425,000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 1,500,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2,128.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 7,857.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 27.0841
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 33,840.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 37,600.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 61,200.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 68,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 400.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 217.0	Número de refugios temporales programados para verificación 237.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 91.5612
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 1.0	100.0	Capacitaciones realizadas 200.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 50.0	Número de eventos registrados 55.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 90.9091
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 564,902.0	Total consultas odontológicas 2008 538,119.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104.9772
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 2,711,529.6	Total de pacientes de 1ra vez 2008 308,758.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 2,711,529.6000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 3,856.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 192,760.0	100.0	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0004
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 1.0	100.0	Capacitaciones realizadas 200.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 1.0	Número de operativos preventivos programados 1.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 58,330.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 58,330.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 47,586.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 47,586.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 795.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 795.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,913,455.0	Meta de condones a distribuir 1,913,455.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 846,192.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 803,882.0	95.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 100.0000
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 414,866.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 394,123.0	95.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 99.9999
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 163.0	Total de niños menores de 5 años de edad 566,649.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 28.7656
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 247.0	Total de niños menores de 5 años de edad 566,649.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 43.5896
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 1,761.0	Total de recién nacidos vivos estimados 106,421.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 16.5475

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 10.0	Jurisdicciones en el estado 10.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 93.1	Índice de Desempeño obtenido en 2009 92.1	100.0	Índice de Desempeño 101.0853
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 98.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 98.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 90.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 27.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 100.0000

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	204,700.0	485,139.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	220,300.0	513,299.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	196,400.0	451,720.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	75,000.0	192,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	20,100.0	10,025.88
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	5,400.0	11,838.96
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	5,400.0	11,838.96
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	5,400.0	11,838.96
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?"	0.48	20,100.0	9,559.56
TOTAL						1,697,260.32

ANEXO 5B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	808.0	161,600.00
TOTAL						161,600.00

ANEXO 5C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						
-----------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	4.0	246,490.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material educativo para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						386,777.31

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	150.0	5,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	40,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	6,000.0	5,580.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	6,000.0	6,840.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,750.0	1,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Dia Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	17.0	3,060.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	434.0	7,375,773.58
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	20,936.0	7,264,792.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	36,872.0	36,872.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,500.0	22,446.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	1,500.0	19,140.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	0.49	22,000.0	10,718.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,500.0	974.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	0.36	54,000.0	19,418.40

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical	0.36	77,500.0	27,869.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	10,000.0	4,292.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	55,000.0	446,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	50,000.0	419,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólde	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	reactivos para hiperplasia	25.43	50,000.0	1,271,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	50,000.0	854,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	50,000.0	980,500.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	450.0	4,176.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	460.0	3,183.20
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	68,000.0	37,400.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	36,000.0	14,760.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	23.97	700.0	16,779.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	13,000.0	377,000.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,000.0	1,383,240.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	400.0	652,000.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	7,000.0	1,008,000.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	3,120.0	43,680.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	11.0	2,220.24
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	24,000.0	18,720.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	56,000.0	19,600.00
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	10.0	11,971.20
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	650.0	216,594.04
9	Planificación anticoncepción familiar y	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	800.0	6,032.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	1,000.0	850.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	1,000.0	614.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	24.0	4,844.16
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	4,000.0	16,640.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	5,000.0	2,550.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	5,280.0	19,324.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	5,000.0	18,300.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	5,000.0	2,650.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	1,000.0	3,380.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	8.0	584.64
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						22,963,877.36

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	7,984.0	838,320.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,991.00	175.0	698,425.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	31,936.0	606,784.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	7.0	172,729.90
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	1,450.0	34,220.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	1,296.0	177,487.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	447.0	81,926.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	360.0	20,462.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	3,040.0	2,280.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	6,750.0	4,252.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	3,750.0	3,262.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	1,500.0	1,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	5,400.0	20,682.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	5,400.0	20,736.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	960.0	148,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	780.0	413,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	6,885.0	698,139.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización chico	1,502.20	5.0	7,511.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	6.0	12,458.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	6.0	14,964.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	72.0	14,031.36
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	72.0	18,959.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	6.0	17,052.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	69.0	4,882.44

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de Allis	169.36	69.0	11,685.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo rectas	127.60	69.0	8,804.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo curvas	128.76	69.0	8,884.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas Kelly rectas	162.40	276.0	44,822.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	69.0	4,322.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	69.0	4,322.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas Mayo-Hegar	235.48	69.0	16,248.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	69.0	21,210.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí del No. 21 (caja c/100)	111.36	69.0	7,683.84
TOTAL						4,229,614.86

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	842,000.0	810,677.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	1,780.0	2,525,464.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.67	86.0	49,765.62
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	3,246.0	9,344,779.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	2,386.0	4,658,068.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	173.0	116,063.97
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	1,555.0	1,677,114.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	7,012.0	3,217,456.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	1,296.0	1,166,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	168.0	392,298.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	3,836.0	12,516,292.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	86.0	194,606.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	1,513.0	2,553,187.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	131.0	120,506.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	1,980.0	747,113.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con susp. oral	339.63	34.0	11,547.42
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	991.0	2,095,588.42
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	1,382.0	3,050,074.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	824.0	1,648,000.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	54.0	212,347.98
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	10,258.0	22,511,181.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	501.0	83,667.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 15 mg envase con 60 cáps.	450.00	75.0	33,750.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	175.00	49.0	8,575.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	244.0	366,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	144.0	129,600.00
TOTAL						70,240,126.12

ANEXO 5I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	124,240.0	755,379.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	123,190.0	1,164,145.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	293,700.0	28,547,640.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	66,150.0	6,243,898.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	249,030.0	67,238,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	394,992.0	16,530,415.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	309,984.0	12,972,830.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	118,400.0	1,054,944.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	433,720.0	6,089,428.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	51,975.0	4,106,025.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	120.0	5,841,126.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	12.0	527,408.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	31.0	184,573.95

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	250.0	143,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	5.0	1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	10.0	140,242.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	10.0	37,892.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	15.0	15,611.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	15.0	39,381.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	845.0	692,857.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	927.0	127,392.98
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	160.0	86,480.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	413.0	98,742.11
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	156.0	215,459.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	526.0	140,941.70
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	2,997.0	258,491.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	303.0	42,510.90
TOTAL						161,663,753.70

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	434,000.00	1.0	434,000.00
TOTAL						434,000.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,884,802.00	1,697,260.32	3,582,062.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,582,062.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	985,369.00	0.00	985,369.00	0.00	0.00	0.00	0.00	985,369.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	1,051,607.00	0.00	1,051,607.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051,607.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Subtotal	1,884,802.00	1,697,260.32	3,582,062.32	2,036,976.00	0.00	2,036,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,619,038.32
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,919,608.40	161,600.00	4,081,208.40	2,812,000.00	0.00	2,812,000.00	0.00	1,581,719.00	1,581,719.00	0.00	8,474,927.40
	Subtotal	3,919,608.40	161,600.00	4,081,208.40	2,812,000.00	0.00	2,812,000.00	0.00	1,581,719.00	1,581,719.00	0.00	8,474,927.40
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	1,245,195.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,195.00
	Subtotal	1,245,195.00	0.00	1,245,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,195.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	386,777.31	386,777.31	0.00	0.00	0.00	0.00	11,526,423.72	11,526,423.72	0.00	11,913,201.03
	Subtotal	0.00	386,777.31	386,777.31	0.00	0.00	0.00	0.00	11,526,423.72	11,526,423.72	0.00	11,913,201.03

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	876,855.07	0.00	876,855.07	0.00	0.00	0.00	0.00	1,676,855.07
Subtotal		800,000.00	0.00	800,000.00	876,855.07	0.00	876,855.07	0.00	0.00	0.00	0.00	1,676,855.07
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,952,023.90	153,130.00	2,105,153.90	1,223,772.64	0.00	1,223,772.64	0.00	2,121,620.62	2,121,620.62	0.00	5,450,547.16
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,428,570.00	14,908,776.38	19,337,346.38	5,747,328.42	0.00	5,747,328.42	337,300.00	1,494,234.56	1,831,534.56	0.00	26,916,209.36
8	Arranque Parejo en la Vida	15,000,000.00	4,006,781.64	19,006,781.64	3,471,677.99	0.00	3,471,677.99	6,632,996.46	92,527,930.53	99,160,926.99	0.00	121,639,386.62
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,817,718.38	3,817,718.38	9,797,971.00	0.00	9,797,971.00	1,798,000.00	66,797,110.00	68,595,110.00	0.00	82,210,799.38
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	75,185.76	75,185.76	0.00	0.00	0.00	0.00	6,322,000.00	6,322,000.00	0.00	6,397,185.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,705,700.00	584.64	1,706,284.64	0.00	0.00	0.00	0.00	646,862.00	646,862.00	0.00	2,353,146.64
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		23,086,293.90	22,963,877.36	46,050,171.26	20,240,750.05	0.00	20,240,750.05	8,768,296.46	169,909,757.71	178,678,054.17	0.00	244,968,975.48
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,108,595.10	845,320.00	3,953,915.10	2,987,672.04	0.00	2,987,672.04	2,484,250.00	40,585,160.13	43,069,410.13	0.00	50,010,997.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,965,392.00	1,321,209.00	5,286,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,115,993.10	46,115,993.10	0.00	51,402,594.10
11	Prevención y control del dengue	20,748,339.00	0.00	20,748,339.00	9,572,071.30	0.00	9,572,071.30	0.00	5,992,500.00	5,992,500.00	0.00	36,312,910.30
17	Atención al envejecimiento	1,068,664.45	0.00	1,068,664.45	3,930,531.14	0.00	3,930,531.14	0.00	9,276,552.29	9,276,552.29	0.00	14,275,747.88
21	Prevención y control de la tuberculosis	953,081.00	218,095.90	1,171,176.90	1,294,001.00	0.00	1,294,001.00	207,600.00	1,989,169.00	2,196,769.00	0.00	4,661,946.90
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	1,773,928.58	0.00	1,773,928.58	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	1,873,928.58

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	1,844,989.96	1,844,989.96	12,959,661.51	0.00	12,959,661.51	5,032,144.00	600,000.00	5,632,144.00	0.00	20,436,795.47
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	1,128,480.77	0.00	1,128,480.77	0.00	0.00	0.00	0.00	1,128,480.77
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	11,002,688.00	0.00	11,002,688.00	0.00	12,940,308.48	12,940,308.48	0.00	23,942,996.48
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	673,769.60	0.00	673,769.60	0.00	4,142,481.00	4,142,481.00	0.00	4,816,250.60
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	3,150,159.64	0.00	3,150,159.64	3,060,000.00	0.00	3,060,000.00	0.00	6,210,159.64
Subtotal		29,844,071.55	4,229,614.86	34,073,686.41	48,472,963.58	0.00	48,472,963.58	10,883,994.00	121,642,164.00	132,526,158.00	0.00	215,072,807.99
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	70,240,126.12	70,240,126.12	4,798,383.00	0.00	4,798,383.00	1,213,200.00	12,802,590.00	14,015,790.00	0.00	89,054,299.12
Subtotal		0.00	70,240,126.12	70,240,126.12	4,798,383.00	0.00	4,798,383.00	1,213,200.00	12,802,590.00	14,015,790.00	0.00	89,054,299.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	62,304,745.20	161,663,753.70	223,968,498.90	36,724,115.00	0.00	36,724,115.00	4,099,289.20	110,738,318.03	114,837,607.23	0.00	375,530,221.13
Subtotal		62,304,745.20	161,663,753.70	223,968,498.90	36,724,115.00	0.00	36,724,115.00	4,099,289.20	110,738,318.03	114,837,607.23	0.00	375,530,221.13
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	10,483,543.00	0.00	10,483,543.00	628,749.76	10,480,400.00	11,109,149.76	0.00	0.00	0.00	0.00	21,592,692.76
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,684,577.00	434,000.00	5,118,577.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,118,577.00
Subtotal		15,168,120.00	434,000.00	15,602,120.00	5,628,749.76	10,480,400.00	16,109,149.76	0.00	0.00	0.00	0.00	31,711,269.76
TOTALES		138,252,836.05	261,777,009.67	400,029,845.72	121,590,792.46	10,480,400.00	132,071,192.46	24,964,779.66	428,200,972.46	453,165,752.12	0.00	985,266,790.30

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **José Alfredo Arango García.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	470,166.00	332,874.00	803,040.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		470,166.00	332,874.00	803,040.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,693,888.40	107,800.00	1,801,688.40
Subtotal		1,693,888.40	107,800.00	1,801,688.40
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	17,985,048.86	72,205.00	18,057,253.86
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,100,282.76	2,406,361.76	5,506,644.52
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,450,161.64	1,450,161.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,731,030.56	1,731,030.56
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	34,625.12	34,625.12
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,649,391.00	73.08	2,649,464.08
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		23,734,722.62	5,696,157.72	29,430,880.34
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,689,891.91	323,890.00	2,013,781.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,557,012.00	537,003.00	2,094,015.00
11	Prevención y control del dengue	6,018,854.00	0.00	6,018,854.00
17	Atención al envejecimiento	634,705.55	0.00	634,705.55
21	Prevención y control de la tuberculosis	683,944.00	70,041.70	753,985.70
22	Prevención y control del paludismo	25,345.80	0.00	25,345.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	300,821.55	300,821.55
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		10,609,753.26	1,231,756.25	11,841,509.51
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,442,301.60	14,442,301.60
Subtotal		0.00	14,442,301.60	14,442,301.60
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,343,367.70	48,684,015.39	55,027,383.09
Subtotal		6,343,367.70	48,684,015.39	55,027,383.09
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,709,008.00	0.00	1,709,008.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,546,801.00	143,000.00	2,689,801.00
Subtotal		4,255,809.00	143,000.00	4,398,809.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		47,607,706.98	70,839,814.23	118,447,521.21

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$118,447,521.21 (ciento dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos veintiún pesos 21/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$47,607,706.98 (cuarenta y siete millones seiscientos siete mil setecientos seis pesos 98/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$70,839,814.23 (setenta millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos catorce pesos 23/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	470,166.00	0.00	0.00	470,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,166.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	470,166.00	0.00	0.00	470,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,166.00

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	169,580.00	0.00	626,889.00	0.00	897,419.40	1,693,888.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693,888.40
Totales		169,580.00	0.00	626,889.00	0.00	897,419.40	1,693,888.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693,888.40

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,883,675.00	0.00	0.00	1,883,675.00	1,883,675.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,739,459.26	867,496.00	6,702,798.00	0.00	1,300,000.00	10,609,753.26	16,965,550.00	0.00	0.00	16,965,550.00	27,575,303.26

ANEXO 2H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	2,121,885.00	2,631,885.00	2,631,885.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	2,121,885.00	2,631,885.00	2,631,885.00

ANEXO 2I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,318,524.80	0.00	306,254.00	0.00	0.00	2,624,778.80	9,412,692.60	3,718,588.90	0.00	13,131,281.50	15,756,060.30
Totales		2,318,524.80	0.00	306,254.00	0.00	0.00	2,624,778.80	9,412,692.60	3,718,588.90	0.00	13,131,281.50	15,756,060.30

ANEXO 2J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,709,008.00	0.00	0.00	1,709,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,709,008.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,546,801.00	0.00	0.00	2,546,801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,546,801.00
Totales		0.00	0.00	4,255,809.00	0.00	0.00	4,255,809.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,255,809.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	141,049.80	141,049.80	94,033.20	94,033.20	470,166.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		141,049.80	141,049.80	94,033.20	94,033.20	470,166.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	508,166.70	508,166.70	338,777.80	338,777.20	1,693,888.40
Totales		508,166.70	508,166.70	338,777.80	338,777.20	1,693,888.40

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS					
-----------	--	--	--	--	--

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS					
-----------	--	--	--	--	--

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
Totales		150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	2,894,926.46	2,894,926.46	1,929,950.97	10,265,244.97	17,985,048.86
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	300,000.00	300,000.00	200,000.00	2,300,282.76	3,100,282.76
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	794,817.30	794,817.30	529,878.20	529,878.20	2,649,391.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,989,743.76	3,989,743.76	2,659,829.17	13,095,405.93	23,734,722.62

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	384,242.40	384,242.40	256,161.60	665,245.51	1,689,891.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	467,103.60	467,103.60	311,402.40	311,402.40	1,557,012.00
11	Prevención y control del dengue	1,805,656.20	1,805,656.20	1,203,770.80	1,203,770.80	6,018,854.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	234,705.55	634,705.55
21	Prevención y control de la tuberculosis	205,183.20	205,183.20	136,788.80	136,788.80	683,944.00
22	Prevención y control del paludismo	7,603.74	7,603.74	5,069.16	5,069.16	25,345.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,019,789.14	3,019,789.14	2,013,192.76	2,556,982.22	10,609,753.26

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	91,876.20	91,876.20	3,858,973.65	2,300,641.65	6,343,367.70
Totales		91,876.20	91,876.20	3,858,973.65	2,300,641.65	6,343,367.70

ANEXO 3J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	512,702.40	512,702.40	341,801.60	341,801.60	1,709,008.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	764,040.33	764,040.33	509,360.22	509,360.12	2,546,801.00
Totales		1,276,742.73	1,276,742.73	851,161.82	851,161.72	4,255,809.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 5.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. * 5.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 4.0	Campañas de difusión e información programadas 4.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número total de cartillas entregadas a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 724,574.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 847,455.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud 85.5000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 20.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 20.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 9,550.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 9,550.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 3,056.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 9,550.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 32.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 36.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 36.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 18.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 36.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 50.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4,291.0	Número de consultas programadas 4,291.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 2,486.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,486.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 4.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 4.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6,000.0	Número de personas orientadas programadas 6,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 16.0	Número de personas certificadas programadas 16.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 43,793.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 43,793.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 100.0000

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 514.00	Núm. de consultas de salud mental 4,784.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 10.7441
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental subsecuentes 4,270.00	Núm. de consultas de salud mental 4,784.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 89.2559

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 25.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 300.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 8.3333
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 6.0	Municipios prioritarios 6.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 150.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 600.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 25.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 6.0	Número de municipios prioritarios programados 6.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 6,321.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 42,561.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 14.8516
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 47,097.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 45,373.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 103.7996
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 16,110.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 16,110.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 240.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 240.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 16.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 16.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5,638.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 16,110.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 35.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 10,279.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 16,110.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8051
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 431.0	Número de usuarios programados para vasectomía 431.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 55,000.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 137,308.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 40,0559
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2,283.0	Usuaris activas programadas 2,283.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 25,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 161,639.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 15.4666
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 3,500.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 5,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 5,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 17,457.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 28.6418
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de grupos formados 32.0	Número de grupos programados 32.0	100.0	% de grupos de reeducación de víctimas o agresores 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 221.0	Personal de salud a capacitar 3,667.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0267
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 18.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 179.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0559
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 188.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 417.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0839
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 358,602.0	Número de detecciones programadas 491,236.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 72.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 162,108.0	Número de detecciones programadas 491,236.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 569.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 632.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0316

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 4,366.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 7,277.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.9973
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 133.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 190.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 10,497.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 54,591.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 19.2284
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor 10,497.0	Total de la población adulta mayor 54,591.0	100.0	Porcentaje de detección de depresión en población adulta mayor de 60 o más años 19.2284
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 14,602.0	Pruebas de detección programadas 148,778.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 9.8146
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 1.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 2.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 50.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 21.0	Casos de TBP esperados 103.0	100.0	Detección de casos de TBP 20.3900
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 15,321.0	Total de casos probables 15,000.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 102.1400
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 34.0	Localidades con riesgo en el año 36.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 94.4444
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 10,028.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 15,321.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 65.4526
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 221,350.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 233,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 151.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 755.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 20.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1,049.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1,165.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0429
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 9,437.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 10,485.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0048
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 129,246.0	Total consultas odontológicas 2008 134,820.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 95.8700
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 297,560.0	Total de pacientes de 1a. vez 2008 74,309.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 400.4400
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 1,546.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 76,657.0	100.0	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0168
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 30.0	Número de operativos preventivos programados 30.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 1.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Capacitaciones realizadas 25.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 10.0	Total de contactos identificados 15.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 66.6700
30 Otras ETV (oncoercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 1,151.0	Personas picadas por alacrán 1,238.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 92.9725

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 21,559.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 21,559.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 201.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 201.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 17,588.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 17,588.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,097,721.0	Meta de condones a distribuir 1,097,721.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 4.0	Jurisdicciones en el estado 4.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 92.8	Índice de Desempeño obtenido en 2009 91.8	100.0	Índice de Desempeño 101.0899
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 26.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 100.0000

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	41,400.0	98,118.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	45,000.0	104,850.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	41,900.0	96,370.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	13,100.0	33,536.00
TOTAL						332,874.00

ANEXO 5B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	539.0	107,800.00
TOTAL						107,800.00

ANEXO 5C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						
-----------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	1.0	61,622.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciometro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiometro clinico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material educativo para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						201,909.27

ANEXO 5E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						
-----------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,500.0	1,395.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,500.0	1,710.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	136.0	2,311,302.32
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvix uterinas COMPLEMENTO	1.00	11,500.0	11,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	500.0	7,482.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	200.0	50,592.24
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	700.0	8,932.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	0.49	10,000.0	4,872.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	0.36	11,000.0	3,955.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	0.36	17,000.0	6,113.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	3,000.0	1,287.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	18,000.0	146,160.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	18,000.0	150,840.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	18,000.0	457,560.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	18,000.0	307,440.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	18,000.0	352,980.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	150.0	1,392.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	270.0	1,868.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	34,000.0	18,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	19,000.0	7,790.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	23.97	250.0	5,992.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	71.0	21,903.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	4,500.0	130,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	300.0	414,972.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	200.0	326,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	5,000.0	720,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,920.0	26,880.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	2.0	403.68
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	12,000.0	9,360.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	27,000.0	9,450.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	1.0	1,197.12
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	500.0	425.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	500.0	307.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	13.0	2,623.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	2,000.0	8,320.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivo Regleta	0.51	2,500.0	1,275.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	2,500.0	9,150.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	2,500.0	1,325.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	500.0	1,690.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	10.0	73.08
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						5,696,157.72

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	3,018.0	316,890.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,995.00	73.0	291,635.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	12,072.0	229,368.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	1.0	24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado de TB Farmacorresistente	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	49.0	1,156.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	42.0	5,751.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	14.0	2,565.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	12.0	682.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	200.0	150.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	450.0	283.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	250.0	217.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	100.0	100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	175.0	670.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	175.0	672.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	955.0	148,025.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	194.0	102,820.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	223.0	22,612.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	1.0	2,076.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	2.0	389.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	2.0	526.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de Allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas Kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas Mayo-Hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí del #21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						1,231,756.25

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	350,800.0	337,750.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 Cáps.	2,878.86	331.0	952,902.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 Tab.	1,952.25	737.0	1,438,808.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 Tab.	670.89	9.0	6,038.01
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 Cáps.	1,078.53	122.0	131,580.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 Comp.	458.85	1,409.0	646,519.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 Cáps.	900.00	65.0	58,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 Tab.	2,335.11	61.0	142,441.71
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 Tab.	3,262.85	1,036.0	3,380,312.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	23.0	52,046.01
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 Tab.	1,687.50	302.0	509,625.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	13.0	11,958.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 Tab.	377.33	149.0	56,222.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	258.0	545,571.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 Comp.	2,207.00	583.0	1,286,681.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 Tab.	2,000.00	112.0	224,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 Cáps.	3,932.37	54.0	212,347.98
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 Tab.	2,194.50	1,964.0	4,309,998.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 100 mg envase con 100 Cáps.	171.00	49.0	8,379.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 Cáps.	167.00	60.0	10,020.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 Tab.	1,418.80	85.0	120,598.00
TOTAL						14,442,301.60

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	29,680.0	180,454.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	27,320.0	258,174.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	67,700.0	6,580,440.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	16,300.0	1,538,557.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	55,920.0	15,098,400.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	58,343.0	2,441,654.55
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	81,924.0	3,428,519.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	20,700.0	184,437.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	126,020.0	1,769,320.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	26,675.0	2,107,325.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	20.0	973,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	110.0	4,834,577.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	14.0	83,355.98
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	5.0	1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	13.0	182,315.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	13.0	49,260.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	13.0	13,529.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	13.0	34,130.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	245.0	200,887.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	522.0	71,735.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	360.0	194,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	207.0	49,490.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	154.0	41,264.30
TOTAL						48,684,015.39

ANEXO 5J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	143,000.00	1.0	143,000.00
TOTAL						143,000.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	470,166.00	332,874.00	803,040.00	261,705.00	0.00	261,705.00	710,894.50	0.00	710,894.50	0.00	1,775,639.50
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	111,693.00	0.00	111,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,693.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	558,178.72	0.00	558,178.72	0.00	0.00	0.00	0.00	558,178.72
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	44,939.92	0.00	44,939.92	0.00	0.00	0.00	0.00	44,939.92
Subtotal		470,166.00	332,874.00	803,040.00	976,516.64	0.00	976,516.64	710,894.50	0.00	710,894.50	0.00	2,490,451.14
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,693,888.40	107,800.00	1,801,688.40	272,208.97	0.00	272,208.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073,897.37
Subtotal		1,693,888.40	107,800.00	1,801,688.40	272,208.97	0.00	272,208.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073,897.37
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	3,658,824.00	0.00	3,658,824.00	0.00	1,396,139.00	1,396,139.00	0.00	5,054,963.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00	3,658,824.00	0.00	3,658,824.00	0.00	1,396,139.00	1,396,139.00	0.00	5,054,963.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,909.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,909.27

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	270,450.00	0.00	270,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,450.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00	270,450.00	0.00	270,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,450.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	17,985,048.86	72,205.00	18,057,253.86	718,143.00	0.00	718,143.00	0.00	1,997,223.98	1,997,223.98	0.00	20,772,620.84
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,100,282.76	2,406,361.76	5,506,644.52	1,058,286.95	0.00	1,058,286.95	0.00	1,923,110.00	1,923,110.00	0.00	8,488,041.47
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,450,161.64	1,450,161.64	7,473,604.80	0.00	7,473,604.80	0.00	3,104,821.20	3,104,821.20	0.00	12,028,587.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,731,030.56	1,731,030.56	2,926,426.00	0.00	2,926,426.00	1,695,682.75	21,618,991.52	23,314,674.27	0.00	27,972,130.83
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	34,625.12	34,625.12	263,668.00	0.00	263,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,293.12
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,649,391.00	73.08	2,649,464.08	146,990.00	0.00	146,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,796,454.08
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	61,659.00	0.00	61,659.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,359.56
Subtotal		23,734,722.62	5,696,157.72	29,430,880.34	12,648,777.75	0.00	12,648,777.75	1,695,682.75	28,644,146.70	30,339,829.45	0.00	72,419,487.54
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,689,891.91	323,890.00	2,013,781.91	3,628,990.00	0.00	3,628,990.00	0.00	9,672,000.00	9,672,000.00	0.00	15,314,771.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,557,012.00	537,003.00	2,094,015.00	2,265,423.00	0.00	2,265,423.00	0.00	4,174,475.00	4,174,475.00	0.00	8,533,913.00
11	Prevención y control del dengue	6,018,854.00	0.00	6,018,854.00	1,083,676.01	0.00	1,083,676.01	0.00	1,235,400.00	1,235,400.00	0.00	8,337,930.01
17	Atención al envejecimiento	634,705.55	0.00	634,705.55	1,957,694.50	0.00	1,957,694.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,592,400.05
21	Prevención y control de la tuberculosis	683,944.00	70,041.70	753,985.70	660,354.00	0.00	660,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,414,339.70
22	Prevención y control del paludismo	25,345.80	0.00	25,345.80	2,547,094.90	0.00	2,547,094.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2,572,440.70

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	300,821.55	300,821.55	1,234,586.00	0.00	1,234,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,535,407.55
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	122,344.00	0.00	122,344.00	0.00	0.00	0.00	8,148,084.72	8,270,428.72
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	1,230,988.00	0.00	1,230,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,230,988.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	510,141.00	0.00	510,141.00	0.00	1,883,675.00	1,883,675.00	0.00	2,393,816.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	7,263.00	0.00	7,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,263.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	994,500.00	0.00	994,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	994,500.00
Subtotal		10,609,753.26	1,231,756.25	11,841,509.51	16,243,054.41	0.00	16,243,054.41	0.00	16,965,550.00	16,965,550.00	8,148,084.72	53,198,198.64
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,442,301.60	14,442,301.60	3,490,484.00	0.00	3,490,484.00	0.00	510,000.00	510,000.00	0.00	18,442,785.60
Subtotal		0.00	14,442,301.60	14,442,301.60	3,490,484.00	0.00	3,490,484.00	0.00	510,000.00	510,000.00	0.00	18,442,785.60
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,343,367.70	48,684,015.39	55,027,383.09	3,370,107.00	3,557,906.50	6,928,013.50	0.00	9,412,692.60	9,412,692.60	0.00	71,368,089.19
Subtotal		6,343,367.70	48,684,015.39	55,027,383.09	3,370,107.00	3,557,906.50	6,928,013.50	0.00	9,412,692.60	9,412,692.60	0.00	71,368,089.19
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,709,008.00	0.00	1,709,008.00	1,671,332.00	0.00	1,671,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,380,340.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,546,801.00	143,000.00	2,689,801.00	1,049,292.00	0.00	1,049,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,739,093.00
Subtotal		4,255,809.00	143,000.00	4,398,809.00	2,720,624.00	0.00	2,720,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,119,433.00
TOTALES		47,607,706.98	70,839,814.23	118,447,521.21	43,651,046.77	3,557,906.50	47,208,953.27	2,406,577.25	56,928,528.30	59,335,105.55	8,148,084.72	233,139,664.75

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008, Salud ambiental. Juguets y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba, publicado el 27 de abril de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 17 bis fracciones II y III, 133 fracción I, 194 primer párrafo, 195, 197, 201, 205, 212, 214, 278 fracciones III y IV, 280, 282, 391 Bis y 392 de la Ley General de Salud; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones I, incisos a, d, c, y III inciso s, 1214, 1215, 1220 fracciones I, III y VIII, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I inciso i y II y 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; tengo a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008. Salud ambiental. Juguets y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2010.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
1	<p>Comisión de Autorización Sanitaria.</p> <p><u>Título</u> Modificar el título para quedar como: PROY-NOM-252-SSA1-2008. COFEPRIS. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.</p>	<p>No se acepta el comentario, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo presidir el Comité Consultivo Nacional de Regulación y Fomento Sanitario, que se identifica como SSA1, el cual cuenta con tres Subcomités: Medicamentos e Insumos para la Salud, Salud Ambiental, y Productos y Servicios, los cuales se citan dentro del título de las normas con la finalidad de distinguir el responsable de la emisión de la norma conforme a los lineamientos establecidos por el Comité. Adicionalmente a lo anterior, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la clave o código de la norma se integrará, entre otros elementos, con las siglas que indiquen el nombre de la dependencia que la expide, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión Nacional de Normalización y de acuerdo a los artículos 4o. fracción XVIII y 5o. fracción XVIII de los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, la sigla SSA1 es la que le corresponde al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, por lo que la abreviatura "COFEPRIS" no puede ser utilizada en la clave de mérito."</p>
2	<p>Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro.</p> <p><u>Título</u> Modificar el título para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008. Juguetes y artículos...</p>	<p>No se acepta el comentario, ver respuesta a comentario 1.</p>
3	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.</p> <p><u>Título</u> Modificar el título para quedar como: PROY-NOM-252-SSA1-2008, Salud ambiental. Juguetes para niños menores de 3 años y artículos escolares destinados a preescolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.</p>	<p>No se acepta el comentario, el título cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable en la materia, al indicar específicamente el tema de la norma partiendo de lo general a lo particular la denominación del instrumento regulatorio, el señalar en el título de la norma solo a juguetes para niños menores de 3 años y artículos escolares destinados a preescolares no es correcto ya que el numeral 5.1 de la norma establece el límite de plomo para los productos que no van destinados a esa edad.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la clave o código de la norma se integrará, entre otros elementos, con las siglas que indiquen el nombre de la dependencia que la expide, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión Nacional de Normalización y de acuerdo a los artículos 4o. fracción XVIII y 5o. fracción XVIII de los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, la sigla SSA1 es la que le corresponde al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, por lo que la abreviatura "COFEPRIS" no puede ser utilizada en la clave de mérito."</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
4	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Introducción</u> Modificar la redacción para quedar como: El riesgo de exposición a ciertos elementos presentes en las pinturas y tintas como lo son los metales pesados es mayor en los niños (3 a 8 años), debido al comportamiento de llevarse a la boca objetos no comestibles es un hábito conocido como "pica".</p>	<p>No se acepta el comentario, no es necesario establecer en la introducción las edades ya que en el cuerpo de la norma se establece la disposición para plomo en productos no destinados a esa edad.</p>
5	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Introducción</u> En el último párrafo debe hacerse referencia a la fecha de la publicación de la cancelación de la norma que se menciona, para que conste la aceptación por parte de la otra dependencia que emitió la misma, y que haya sido realizada en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>No se acepta el comentario, esta situación ya se tiene considerada, la publicación del Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba, se emitirá por las dos dependencias que la emitieron originalmente y deberá publicarse una vez en que entre en vigor la norma.</p>
6	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> El objetivo de la NOM que se pretende elaborar, debe ser plenamente concordante con el objetivo señalado para el mismo tema del Programa Nacional de Normalización del año en curso, sin poder ampliarlo por lo que debe ser: Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para la determinación de la biodisponibilidad de los elementos antimonio (Sb), arsénico (As), bario (Ba), cadmio (Cd), cromo (Cr), plomo (Pb), mercurio (Hg) y selenio (Se) del material en juguetes, instrumentos gráficos escolares, pinturas para niños y plastilinas; es aplicable a todos los juguetes y artículos escolares de fabricación nacional y de importación".</p>	<p>No se acepta el comentario, el objetivo y campo de aplicación de la norma cumple con el objetivo planteado en el tema listado en el Programa Nacional de Normalización 2010, sin embargo, para una redacción más clara y de acuerdo a las aportaciones de los integrantes de las reuniones de los grupos de trabajo, se decidió redactar dicho apartado de la manera en que realizó en el proyecto de norma, con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.</p>
7	<p>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> Modificar el objetivo y campo de aplicación para hacer más clara su aplicación quedando como: 1.1.1 Esta Norma Oficial mexicana establece el límite de biodisponibilidad y método de prueba para la determinación de plomo que debe cumplir los juguetes para niños hasta los 18 años y los artículos escolares destinados a preescolares. 1.1.2 Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites de biodisponibilidad y métodos de prueba para la determinación de los elementos antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio y selenio, que deben cumplir los juguetes para niños menores de tres años y artículos escolares destinados para preescolares, que debido a sus características planteen el riesgo de chuparse, lamerse o tragarse.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: 1.1 Objetivo 1.1.1 Esta norma establece el límite de biodisponibilidad y método de prueba para la determinación de plomo que deben cumplir los juguetes para niños de hasta 12 años cumplidos y los artículos escolares destinados a preescolares. 1.1.2 Esta norma establece los límites de biodisponibilidad y métodos de prueba para la determinación de los elementos antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio y selenio, que deben cumplir los juguetes para niños menores de tres años y artículos escolares destinados para preescolares, que debido a sus características planteen el riesgo de chuparse, lamerse o tragarse.</p>
8	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> Cambiar el numeral 1.2.2 que se encuentra en el campo de aplicación al numeral 1.1.2 al objetivo de la norma</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, pasando el numeral 1.2.2 a 1.1.2. Ver respuesta al comentario 7.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
9	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> Modificar el numeral 1.2.3.2, quedando de la siguiente manera: 1.2.3.2 Juguetes cuyos materiales fueron pigmentados durante el proceso de fabricación</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, se incluirá dentro del paréntesis la nueva redacción para quedar como sigue: 1.2.3.2 Juguetes pigmentados en la masa (juguetes cuyos materiales fueron pigmentados durante el proceso de fabricación).</p>
10	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> No se deben exceptuar los juguetes señalados en el numeral 1.2.3.6.</p>	<p>No se acepta el comentario, no existe incongruencia entre la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes y el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba, la primera establece los requisitos de etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, en caso de contener plomo (total) deberán ostentar una leyenda que indique que el producto no debe utilizarse en la elaboración, acabado o impresión de juguetes, objetos susceptibles de llevarse a la boca, de artículos para uso domestico y/o escolares usados por niños, así como en la pintura de interiores de casas habitación, restaurantes, áreas de juegos infantiles, escuelas y guarderías; mientras que el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba exceptúa a los juguetes que por sus dimensiones no son susceptibles de llevarse a la boca.</p>
11	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> Incluir en el numeral 1.2.3 las siguientes excepciones: *Triciclos, juguetes montables o juguetes de grandes dimensiones que no sean susceptibles a que el niño se los lleve a la boca para chuparlos o lamerlos. *Juguetes destinados y marcados para niños mayores de 3 años. *Artículos de oficina y artículos escolares destinados a usuarios mayores de 3 años.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, de acuerdo al objetivo y campo de aplicación de la norma quedan incluidos juguetes destinados a niños mayores de tres años y hasta los 12 años, para quedar como sigue: 1.2.3.7 Triciclos, juguetes montables o juguetes de grandes dimensiones que no sean susceptibles a que el niño se los lleve a la boca para chuparlos o lamerlos.</p>
12	<p>Mattel de México, S.A. de C.V. / Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C. <u>Objetivo y campo de aplicación</u> Modificar el numeral 1.2.3.6 para quedar como: 1.2.3.6 Juegos destinados al uso colectivo en parques, patios, sitios de juego o áreas recreativas tales como columpios, areneros, resbaladillas, toboganes, sube y baja, pasamanos, tiiovivos, casas a escala, casas de campaña para niños, inflables y albercas, excepto que tengan dibujos en relieve y juguetes tales como triciclos, montables, bicicletas, casas y cocinas para niñas que por sus dimensiones los niños menores de 3 años o en etapa preescolar, no puedan chupar, lamer o tragar.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, y se adiciona el numeral siguiente: 1.2.3.7 triciclos, juguetes montables, o juguetes de grandes dimensiones que no sean susceptibles a que el niño se los lleve a la boca para chuparlos o lamerlos.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
13	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.</p> <p><u>Referencias</u></p> <p>La referencia de la NOM-003-SSA1-2006 es inadecuada, ya que dicha NOM no se emplea en el texto normativo del proyecto.</p>	<p>Se acepta el comentario y se elimina la referencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.</p>
14	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.</p> <p><u>Definiciones</u></p> <p>Cambiar la redacción de la definición establecida en el numeral 3.1 para quedar como:</p> <p>“... tijeras de punta roma, ...”</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue:</p> <p>3.1 Artículo escolar para nivel preescolar. Al material que se utiliza como apoyo en la enseñanza con la finalidad de desarrollar determinadas habilidades y capacidades específicas para su rango de edad, su nivel intelectual o de conocimientos en la etapa preescolar (no más de seis años de edad), los cuales tienen color por algún componente o bien en su masa, tales como lápices de grafito y color, gomas, crayones, pegamento, tijeras de punta roma, plastilina, acuarelas, plumones, gises, ábaco, sacapuntas, entre otros.</p>
15	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C.</p> <p><u>Definiciones</u></p> <p>Cambiar la definición de “Artículo escolar para nivel preescolar” para quedar como:</p> <p>Material que se utiliza como apoyo en la enseñanza con la finalidad de desarrollar determinadas habilidades y capacidades específicas para su rango de edad, su nivel intelectual o de conocimientos (no mas de 6 años de edad), ...</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario. Ver respuesta a comentario 14.</p>
16	<p>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos.</p> <p><u>Definiciones</u></p> <p>Eliminar la definición de “elemento” ya que establece que se trata de un componente del juguete o artículo escolar lo cual es confuso en el cuerpo de la norma al referirse a los metales para los cuales se determinan límites en los productos objeto de la misma</p>	<p>Se acepta el comentario y se elimina la definición de elemento.</p>
17	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.</p> <p><u>Definiciones</u></p> <p>Cambiar la redacción del numeral 3.5 para quedar como:</p> <p>Juguetes y artículos escolares pigmentados en el material base: productos a los que se les añade el colorante en el momento de su fabricación la obtención de la masa, quedando dicho colorante totalmente impregnado y homogéneamente distribuido en ellos durante el proceso productivo.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, ya que el término técnico es “masa” para quedar como:</p> <p>3.6 Juguetes y artículos escolares pigmentados en la masa (material base), a los productos a los que se les añade el colorante en el momento de la obtención de la masa, quedando dicho colorante totalmente impregnado y homogéneamente distribuido en ellos durante el proceso productivo.</p>
18	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.</p> <p><u>Definiciones</u></p> <p>Incluir al final del numeral 3.7 la palabra “...de muestra.” Para quedar como:</p> <p>Límite de detección (de un método): mínima concentración de un analito o sustancia en una muestra, la cual puede ser detectada pero no necesariamente cuantificada bajo las condiciones en que se lleva a cabo un método. Tres veces la desviación estándar del valor instrumental obtenido de la señal de un blanco de muestra.</p>	<p>Se acepta el comentario, para quedar como sigue:</p> <p>3.8 Límite de detección (de un método), a la mínima concentración de un analito o sustancia en una muestra, la cual puede ser detectada pero no necesariamente cuantificada bajo las condiciones en que se lleva a cabo un método. Tres veces la desviación estándar del valor instrumental obtenido de la señal de un blanco de muestra</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
19	<p>Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro. <u>Definiciones</u> Cambiar la redacción del numeral 3.11 para quedar como: Material del juguete o artículo escolar para preescolar: todos los materiales accesibles a los niños presentes en el juguete o artículo escolar.</p>	<p>Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 3.12 Material del juguete o artículo escolar para preescolar, a todos los materiales accesibles a los niños presentes en el juguete o artículo escolar.</p>
20	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Definiciones</u> Cambiar la redacción del numeral 3.14 para quedar como: Otros materiales coloreados en el material base o no</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 3.15 Otros materiales, coloreados en la masa (o material base) o no, a los materiales como madera, cuero y otras sustancias porosas que se puedan impregnar de elementos colorantes sin que estos últimos formen un recubrimiento.</p>
21	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Definiciones</u> Cambiar la definición del numeral 3.17 para quedar como: Recubrimiento: Producto, en forma de líquido, pasta o polvo, que cuando es aplicado a un sustrato, forma una película protectora, decorativa y/u otras propiedades específicas.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: 3.18 Recubrimiento, al producto en forma de líquido, pasta o polvo, que cuando es aplicado a un sustrato, forma una película protectora, decorativa y/u otras propiedades específicas.</p>
22	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. / Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Definiciones</u> Incluir la definición de "Artículo escolar" para quedar de la siguiente manera: Material que se utiliza como apoyo en la enseñanza y el aprendizaje en la etapa escolar (Primaria, secundaria, medio superior, superior, posgrados, cursos diversos, etc.).....</p>	<p>No se acepta el comentario, el término que es utilizado dentro del cuerpo de la norma es "artículo escolar destinado a preescolares". Por lo que no se considera necesaria para la comprensión de la norma (NOM-Z-13-1977).</p>
23	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. / Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Definiciones</u> Incluir la definición de "juguete" para quedar como: Elementos diseñados y contruidos específicamente con el objetivo de proveer al usuario un determinado nivel de divertimento y esparcimiento. Diseñados en su gran mayoría para niños o pre-adolescentes.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, se incluirá una definición de juguete, sin embargo, se adoptará la establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007. Información comercial-Etiquetado para juguetes, para quedar como sigue: 3.5 Juguete, al producto o material concebido, destinado y fabricado de modo evidente a ser utilizado con finalidades de juego o entretenimiento, el cual puede usarse o disfrutarse en forma activa o pasiva.</p>
24	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Definiciones</u> Incluir la definición de "sustrato" para quedar como: Sustrato: superficie a la cual se aplica el recubrimiento, es decir, el material del juguete o artículo escolar, de otros de su misma especie o clase en el mercado.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: 3.19 Sustrato, a la superficie a la cual se aplica el recubrimiento, es decir, el material del juguete o artículo escolar, de otros de su misma especie o clase en el mercado.</p>
25	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Definiciones</u> Incluir la definición de "blanco de muestra" para quedar como: Blanco de muestra: son matrices que no contienen el análisis de interés y que son tratadas al mismo tiempo y de la misma manera que las muestras.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: 3.3 Blanco muestra, a las matrices que no contienen el análisis de interés y que son tratadas al mismo tiempo y de la misma manera que las muestras.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
26	<p>Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro. <u>Definiciones</u> Incluir la definición de "partida" al numeral 6.2.5</p>	<p>No se acepta el comentario, sin embargo, se modifica y pasa al numeral 6.2.1 el cual será eliminado porque los requisitos de muestreo ya son establecidos en la NMX-Z-12/1-1987; para quedar como sigue: 6.2.1 Cuando no se cumpla con los requisitos de "familia" se debe efectuar el procedimiento de muestreo conforme a la NMX-Z-12/1-1987 Muestreo para la inspección por atributos parte I, II y III</p>
27	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. <u>Símbolos y abreviaturas</u> Corregir los símbolos: m² cm² mm²</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: m² metro cuadrado cm² centímetro cuadrado mm² milímetro cuadrado</p>
28	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Símbolos y abreviaturas</u> Incluir a ICP: Plasma Individualmente Acoplado</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: ICP Plasma Individualmente Acoplado</p>
29	<p>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos Especificaciones. <u>Requisitos generales</u> Eliminar fabricantes, importadores y comercializadores del texto y redactar de tal forma que se haga referencia solo al plomo en los producto objeto de la norma para quedar como: Los juguetes destinados a niños hasta los 12 años y artículos escolares para preescolares deben cumplir con el límite establecido de plomo biodisponible establecido en el numeral 5.2.1 de esta norma.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: 5.1 Requisitos generales Los juguetes para niños hasta los 12 años y artículos escolares destinados para preescolares deben cumplir con el límite establecido de plomo biodisponible establecido en el numeral 5.2.1 de esta norma.</p>
30	<p>Mattel de México, S.A. de C.V. <u>Especificaciones. Requisitos generales</u> Modificar el numeral 5.1 para quedar como: Requisitos generales Los fabricantes, importadores y comercializadores de juguetes destinados a niños menores de 3 años o en etapa preescolar y artículos escolares deben cumplir con el límite establecido de plomo biodisponible establecido en el numeral 5.2.1 de esta norma.</p>	<p>No se acepta el comentario, este punto aplica a juguetes destinados a niños mayores de 3 años y hasta los 12.</p>
31	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Especificaciones. Requisitos generales</u> Cambiar "niños mayores" por "niños menores"</p>	<p>No se acepta el comentario, ver respuesta al comentario 30.</p>
32	<p>Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C. <u>Especificaciones. Requisitos generales</u> Eliminar el numeral 5.1</p>	<p>No se acepta el comentario, existen datos y otras legislaciones que establecen que es importante mantener el control del plomo biodisponible en los juguetes para niños hasta los 12 años.</p>
33	<p>Bufete Químico, S.A. de C.V. <u>Especificaciones. Requisitos generales</u> Los fabricantes, importadores y comercializadores de juguetes destinados a niños mayores de 3 años y artículos escolares deben cumplir con el límite establecido de plomo, cadmio, cromo, arsénico, mercurio, selenio, antimonio y bario biodisponible establecido en el numeral 5.2.1 de esta norma.</p>	<p>No se acepta el comentario, para los juguetes destinados a niños mayores de 3 años se está solicitando cumplan con los niveles de plomo como parte de su control de calidad.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA																		
34	<p>Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro. <u>Especificaciones. Requisitos generales</u> En el párrafo 1 del numeral 5.1 incluir “distribuidores” para quedar como: Los fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores....</p>	<p>No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario 29</p>																		
35	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Especificaciones. Límites máximos de biodisponibilidad</u> Corregir los siguientes términos en el numeral 5.2.1 que dice: Materiales destinados a dejar trazas (ejemplo: lámina de lápices y la tinta de plumas), para quedar como: La mina de lápices y la tinta de los bolígrafos</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: Nota 1 Materiales sujetos a análisis de los juguetes o artículos escolares para preescolares: ♦ Materiales destinados a dejar trazas (ejemplo: La mina de lápices y la tinta de los bolígrafos).</p>																		
36	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Especificaciones. Límites máximos de biodisponibilidad</u> Incluir el coeficiente de correlación analítica después del numeral 5.2.1 para quedar como: 5.2.2 Coeficiente de correlación analítica</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2</p> <table border="1" data-bbox="321 961 841 1100"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Sb</th> <th>As</th> <th>Ba</th> <th>Cd</th> <th>Cr</th> <th>Pb</th> <th>Hg</th> <th>Se</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coeficiente de correlación analítica (en %)</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>50</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados analíticos obtenidos para los materiales citados en el punto A3 deben corregirse utilizando el factor de corrección analítica indicado en la tabla 2. Nota: debe aclararse que dicha corrección no corresponde hacerla al laboratorio que hace la prueba; sino a quien realiza el dictamen aprobatorio o no, del artículo sujeto a análisis. Ver el siguiente ejemplo: Resultados analíticos para plomo = 120 mg/kg Corrección analítica correspondiente de la tabla 2 para este elemento= 30% Resultados analíticos corregidos= $120 - \frac{(120 \times 30)}{100}$ Resultados analíticos corregidos= 84 mg/kg. Se considera dentro de los requisitos de la norma (Pb=90 mg/kg)</p>	Elemento	Sb	As	Ba	Cd	Cr	Pb	Hg	Se	Coeficiente de correlación analítica (en %)	60	60	30	30	30	30	50	60	<p>No se acepta el comentario, la norma oficial mexicana deberá ser cumplida por los responsables de los productos, en caso de que la autoridad sanitaria requiera de un lineamiento para la interpretación de resultados obedece a información interna. Ya que como se indica la corrección la realiza quien hace el dictamen lo que corresponde a la autoridad.</p>
Elemento	Sb	As	Ba	Cd	Cr	Pb	Hg	Se												
Coeficiente de correlación analítica (en %)	60	60	30	30	30	30	50	60												
37	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Muestreo</u> Se debe aclarar quién es el responsable de identificar y listar el nombre de cada uno de los productos que integran la familia, modelo, marca, proveedor, país de origen y edad a la que está dirigido el producto con fotos a colores, ya sea de manera impresa o en forma electrónica. Si es el muestreador, el cual puede ser la autoridad o si es el particular que desea que sus productos sean evaluados</p>	<p>No se acepta el comentario, el numeral fue eliminado y sustituido por el numeral 6.2.5</p>																		

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
38	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Muestreo</u> Modificar el numeral 6.2.3 para quedar como: Los materiales destinados a dejar traza como los lápices de colores, crayones, pintura digital y pintura escolar en presentación de 2 o más piezas, se debe tomar para su análisis al menos el 20% de las piezas que componen la presentación en la que se comercializa el producto o material; y para aquellos casos en donde es el mismo producto o material pero la diferencia es la cantidad de piezas de una presentación a otra, se debe tomar el 20% de los colores de la presentación con mayor número de piezas, considerando que el de mayor número de piezas, contiene los mismos colores que el de menor cantidad de piezas.</p>	<p>No se acepta el comentario, ya que lo importante es que se analicen todos los colores y con su propuesta solo se analizarían el 20% de éstos y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, señaló la importancia de contar con justificación que el 20% asegura un muestreo representativo, que no se proporcionó.</p>
39	<p>Mattel de México, S.A. de C.V / Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C. <u>Muestreo</u> Modificar el numeral 6.2.5 para quedar como: Cuando la partida no cumpla con los requisitos de "familia" y no sea homogénea, se debe efectuar el procedimiento de muestreo conforme a la Norma Mexicana NMX-Z-12/1-1987 muestreo para la inspección por atributos parte I, II y III o máximo el 20 % de los productos, lo que resulte menor</p>	<p>No se acepta el comentario, Ver respuesta a comentarios 37 y 38.</p>
40	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Evaluación de la conformidad</u> Eliminar el numeral o bien indicarlo como sigue: 8. Aviso de Importación Conforme a los requisitos establecidos por la COFEPRIS.</p>	<p>Se acepta el comentario, por lo que se elimina el numeral y se recorre la numeración.</p>
41	<p>Mattel de México, S.A. de C.V / Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C. <u>Evaluación de la conformidad</u> Modificar la redacción del inciso a) quedar como: 8. Evaluación de la conformidad a) resultado (s) del (los) análisis de la (s) muestra (s) de (los) producto (s) que se pretende (n) certificar, realizadas por laboratorios aprobados por la Secretaría de Salud, en original o por análisis realizados en el país de origen de las mercancías, sujetos en todo caso por su validación por parte de la COFEPRIS.</p>	<p>No se acepta el comentario. Ver respuesta a comentario 40.</p>
42	<p>Comisión de Autorización Sanitaria. <u>Evaluación de la conformidad</u> Indicar como se establecerá como requisito el mencionado certificado para el ingreso de dichas mercancías al país.</p>	<p>No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario 40.</p>
43	<p>Comisión de Autorización Sanitaria. <u>Evaluación de la conformidad</u> Aplicar "negativa ficta" en lugar de "positiva ficta".</p>	<p>No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario 40.</p>
44	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Evaluación de la conformidad</u> Se sugiere añadir el cómo se podrá comprobar el cumplimiento sobre los límites establecidos de biodisponibilidad en plomo para juguetes destinados a niños mayores a 3 años y artículos escolares o de oficina distintos a los destinados para pre escolares, para quedar de la siguiente manera:</p>	<p>No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario 40.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
	<p>“El cumplimiento de esta norma para productos de importación se podrá comprobar a través de un Certificado de Análisis elaborado por un laboratorio de algún país con el que México tenga tratado Comercial o pertenezca a la OMC y con el trámite del Aviso Sanitario de Importación que según corresponda y fije el ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud”.</p>	
45	<p>Luis Fernando Vázquez Olivera / Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. <u>Concordancia con normas internacionales</u> Se solicita que la dependencia que propone la NOM aclare si consultó, documentalmente, a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, la existencia o inexistencia de la concordancia internacional, ya que dicha Dirección General de Normas es el órgano competente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para coordinar la participación de México en los foros internacionales de Normalización.</p>	<p>No se acepta el comentario, de acuerdo a la NOM-Z-13-1977, lo que se debe incluir son las normas internacionales con las que existe concordancia total o parcial, no si se realizó la consulta a la Dirección General de Normas.</p>
46	<p>Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro. <u>Observancia de la norma</u> Modificar el numeral 11 quedando como: La vigilancia de la observancia....contra Riesgos Sanitarios y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: 10. OBSERVANCIA DE LA NORMA La vigilancia de la observancia de esta norma, corresponde a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
47	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Principio</u> Cambiar la redacción para quedar como: Los elementos solubles son extraídos de los juguetes o artículos escolares bajo condiciones que simulan la situación donde los materiales permanecen 4 horas en el tracto alimentario después de ingerirse. El contenido del elemento soluble en el extracto, es determinado por ICP/ masas, ICP de emisión óptica, Espectroscopía de Absorción Atómica utilizando la técnica de flama, Generador de Hidruros u Horno de Grafito, para la determinación de mercurio, arsénico, antimonio, cadmio, cromo, plomo, bario y selenio.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: A1.0 Principio Los elementos solubles son extraídos de los juguetes o artículos escolares bajo condiciones que simulan la situación donde los materiales permanecen 4 horas en el tracto alimentario después de ingerirse. El contenido del elemento soluble en el extracto, es determinado por ICP/ masas, ICP de emisión óptica, Espectroscopía de Absorción Atómica utilizando la técnica de flama, Generador de Hidruros u Horno de Grafito para la determinación de mercurio, arsénico, antimonio, cadmio, cromo, plomo, bario y selenio.</p>
48	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Reactivos</u> Modificar el numeral A.2.1.6 quedando como: n- heptano u otro disolvente adecuado</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A2.1.6 n-heptano u otro disolvente adecuado</p>
49	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura / Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de Querétaro. <u>Apéndice Normativo A. Reactivos</u> Modificar el numeral A.2.1.7 quedando como: “Agua con una conductividad máxima de 1µS/ cm a 25°C cuando se utilice EAA por la técnica de flama o por Generador de Hidruros o el ICP masas o el EAA por Horno de grafito el agua utilizada debe tener una conductividad menor a 0.1 µS/ cm a 25°C.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A2.1.7 Agua con una conductividad máxima de 1 µS/cm a 25 °C cuando se utilice EAA por la técnica de flama o por Generador de Hidruros o el ICP masas o el EAA por Horno de grafito el agua utilizada debe tener una conductividad menor a 0,1 µS/cm a 25 °C.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
50	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Aparatos</u> Ajustar el nombre del equipo señalado en A.2.2.1 y A.2.2.2 quedando como: “A.2.2.1 Espectrofotómetro de absorción atómica (EAA) construido de flama, horno de grafito y/o generador de hidruros.”</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A2.2.1 Espectrofotómetro de absorción atómica (EAA) construido de flama, horno de grafito y/o generador de hidruros.</p>
51	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Aparatos</u> Cambiar los términos de los numerales A.2.2.3 y A.2.2.4 para quedar como: A.2.2.3 ICP de emisión óptica A.2.2.4 ICP masas</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A2.2.3 ICP de emisión óptica. A2.2.4 ICP masas</p>
52	<p>Bufete Químico, S.A. de C.V. <u>Apéndice Normativo A. Elección de la muestra de ensayo</u> Modificar el numeral A3.0 para quedar como: A3.0 Un juguete o artículo escolar puede constar de 1 o varias muestras de ensayo para análisis, dependiendo de los distintos materiales en los que se encuentren presentes los colores. La muestra de ensayo debe tomarse del juguete o artículo escolar, tal y como se comercializa o bien tal y como está destinado a comercializarse. Dichas muestras deben tomarse de las partes accesibles de un solo juguete o artículo escolar muestra, siempre y cuando sean del mismo color y material. Dichas muestras deben tomarse de las partes accesibles de un solo juguete o artículo escolar muestra, es decir que está admitido combinar los materiales iguales de un juguete o artículo escolar y considerarlos como una sola y misma muestra de ensayo, pero no utilizar otros juguetes o artículos escolares de muestra.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: A3.0 Elección de las muestras de ensayo Un juguete o artículo escolar puede constar de 1 o varias muestras de ensayo para análisis, dependiendo de los distintos materiales en los que se encuentren presentes los colores. La muestra de ensayo debe tomarse del juguete o artículo escolar, tal y como se comercializa o bien tal y como está destinado a comercializarse. Dichas muestras deben tomarse de las partes accesibles de un solo juguete o artículo escolar muestra, es decir que está admitido combinar los materiales iguales de un juguete o artículo escolar y considerarlos como una sola y misma muestra de ensayo, pero no utilizar otros juguetes o artículos escolares de muestra.</p>
53	<p>Bufete Químico, S.A. de C.V. <u>Apéndice Normativo A. Preparación y análisis de las muestras de ensayo</u> Modificar el segundo párrafo de este numeral para quedar como: Si la muestra de laboratorio no es uniforme en su material, deberá obtenerse una muestra de ensayo a partir de cada material diferente cuya masa sea superior a 10 mg. Si hay entre 10 mg y 100 mg de material uniforme pulverizado, la masa de la muestra de ensayo debe mencionarse en el informe de prueba descrito en el punto A6.0 e) y la cantidad de los elementos correspondientes debe reportarse de acuerdo al peso utilizado de la muestra como si se hubieran utilizado 100 mg de muestra de ensayo.</p>	<p>No se acepta el comentario. Se debe considerar el peso de 100mg de muestra ya que se tiene que agregar como mínimo 5 mL de la solución de lixiviado, de no ser así no se cumple la relación de dilución de 1:50. Una muestra que esté por debajo del intervalo de trabajo al hacer el cálculo con el peso real estaría dando un valor mayor al que se esperaría si se pesara como mínimo 100mg (aún cuando la señal de absorbancia de la muestra sea igual a la señal del ruido)</p>
54	<p>Comex / Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Recubrimientos, pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión, polímeros y recubrimientos similares. Toma y preparación de la muestra</u> Corregir el numeral que se cita en A.4.1.1 ya que no corresponde, el correcto es A2.2.6</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.1.1 Toma y preparación de la muestra Raspar el recubrimiento de la muestra de laboratorio y molerla a temperatura ambiente. Obtener una porción de muestra no menor de 100 mg. Pasarla a través de un tamiz metálico de acero inoxidable de 0,5 mm (véase A2.2.6).</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
55	<p>Comex / Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Recubrimientos, pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión, polímeros y recubrimientos similares. Método de ensayo</u> Corregir el numeral que se cita en el primer párrafo del numeral A.4.1.2 ya que no corresponde, el correcto es "...de tamaño adecuado (véase A2.2.11)</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.1.2 Método de ensayo En un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11) se mezcla la muestra de ensayo preparada con 50 veces su masa de una solución acuosa de HCl 0,07 M a 37±2 °C. Si la masa de la muestra de ensayo estuviera comprendida entre los 10 mg y 100 mg, deberá mezclarse la muestra de ensayo con 5,0 ml de dicha solución a 37±2 °C.</p>
56	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Recubrimientos, pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión, polímeros y recubrimientos similares. Método de ensayo</u> Corregir el numeral que se cita en el tercer párrafo primer renglón del numeral A.4.1.2 ya que no corresponde, el correcto es "...primero mediante filtrado (véase A2.2.8)</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.1.2 Método de ensayo ... Se separan a continuación las partes sólidas de la mezcla, primero mediante filtrado (véase A2.2.8) y si es necesario mediante centrifugado a máximo 5000 rpm (véase A2.2.9).</p>
57	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Recubrimientos, pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión, polímeros y recubrimientos similares. Método de ensayo</u> Corregir el numeral que se cita en el tercer párrafo segundo renglón del numeral A.4.1.2 ya que no corresponde, el correcto es "... a máximo 5,000 rpm (véase A.2.2.9)</p>	<p>Se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario 56.</p>
58	<p>Comex / Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Papel y Cartón. Método de ensayo</u> Corregir el numeral que se cita en el primer párrafo del numeral A.4.3.2 ya que no corresponde, el correcto es "...25 veces su masa de agua (véase A.2.1.7)..."</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.3.2 Método de ensayo Se deja macerar la muestra de ensayo así preparada en 25 veces su masa de agua (véase A2.1.7) a 37±2 °C de modo que la mezcla resultante sea homogénea. Se traslada cuantitativamente la mezcla a un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11). Se añade a la mezcla 25 veces la masa de la muestra de ensayo de una solución acuosa de HCl 0,14 M a 37±2 °C.</p>
59	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Vidrio, cerámica, materiales metálicos</u> Corregir los numerales que se citan en el numeral A.4.5.2 ya que no corresponden.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.5.2 Método de ensayo Se coloca el juguete, artículo escolar o el componente en un recipiente de vidrio de 50 ml y de dimensiones nominales: 60 mm de alto y 40 mm de diámetro. Se añade un volumen suficiente de solución acuosa de HCl 0,07 M a 37±2 °C para cubrir el juguete, artículo escolar o el componente. Se tapa el recipiente, se protege su contenido de la luz y se deja reposar 2 h a 37±2 °C. Se separan a continuación las partes sólidas de la mezcla, primero por decantación, a continuación por filtrado con un filtro (véase A2.2.8) y si es necesario, por centrifugado a 5000 rpm como máximo (véase A2.2.9). La separación se debe efectuar lo antes posible tras el período de reposo, el centrifugado no debe superar los 10 min y debe mencionarse en el punto A6.0 e). Si las soluciones resultantes deben conservarse durante más de 24 h, antes de ser analizadas deben estabilizarse añadiendo ácido clorhídrico hasta que el pH de la solución que se vaya a conservar sea como máximo 1,5.</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
60	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Otros materiales, coloreados en la masa o no</u> Cambiar la redacción del numeral A.4.6 para quedar como: A.4.6 Otros materiales</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.6 Otros materiales.</p>
61	<p>Comex/ Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma sólida.</u> Corregir el numeral señalado en el segundo párrafo del numeral A.4.7.1 ya que no corresponde, el correcto es "...deberán extraerse con n-heptano (véase 2.1.6)..."</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.7.1 Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma sólida Se obtiene una muestra de ensayo de al menos 100 mg de material, cortando fragmentos que en reposo no deben tener dimensiones superiores a 6 mm. Debe obtenerse una muestra de ensayo a partir de cada uno de los diferentes materiales destinados a dejar trazas, presentes en la muestra de laboratorio cuya masa sea superior a 10 mg. Cuando la masa de material este comprendida entre 10 mg y 100 mg, la masa de la muestra de ensayo deberá mencionarse en el punto A6.0 e) y la cantidad de los elementos correspondientes deberá calcularse como si se hubieran utilizado 100 mg de muestra de ensayo. Si el material contiene grasa, aceite, cera o sustancias similares, la muestra de ensayo deberá colocarse en un filtro o papel endurecido y dichas sustancias deberán extraerse con n-heptano (véase A2.1.6) o cualquier otro disolvente adecuado para su extracción. Deben realizarse mediciones analíticas para garantizar que la extracción de estas sustancias es cuantitativa. La naturaleza del disolvente utilizado debe mencionarse en el punto A6.0 e).</p>
62	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma líquida</u> Corregir el numeral que se cita en el numeral A.4.7.2 ya que no corresponde, el correcto es A2.1.6.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.7.2 Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma líquida Se obtiene una muestra de ensayo de, al menos, 100 mg del material a partir de la muestra de laboratorio. Se autoriza la utilización de un disolvente adecuado para facilitar la obtención de la muestra de ensayo. Se debe obtener una muestra de ensayo a partir de cada uno de los diferentes materiales destinados a dejar traza, presente en la muestra de laboratorio, cuya masa sea superior a 10 mg. Cuando la masa del material esté comprendido entre 10 mg y 100 mg, la masa de la muestra de ensayo deberá mencionarse en el punto A6.0 e) y la cantidad de elementos correspondientes deberá calcularse como si se hubieran utilizado 100 mg de muestra de ensayo. Si el material está destinado a solidificarse durante su uso normal o si contiene grasa, cera o sustancias similares, la muestra de ensayo debe dejarse solidificar en las condiciones de uso normal. El material resultante deberá colocarse en un filtro de papel endurecido y la grasa, el aceite, la cera o las sustancias similares deberán extraerse con n-heptano (véase A2.1.6) o cualquier otro disolvente adecuado para la extracción. Deben realizarse mediciones analíticas para garantizar que la extracción de estas sustancias es cuantitativa. La naturaleza del disolvente utilizado debe mencionarse en el punto A6.0 e).</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
63	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Método de ensayo para muestras que no contenga grasa, aceite, cera o sustancias similares</u> Corregir el numeral que se cita en A.4.7.3 ya que no corresponde.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.7.3 Método de ensayo para muestras que no contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares En un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11) se mezcla la muestra de ensayo así preparada con 50 veces su masa de una solución acuosa de HCl de 0.07 M a 37±2 °C. Si la masa de la muestra de ensayo está comprendida entre 10 mg y 100 mg, se mezcla la muestra de ensayo con 5.0 ml de esta solución a 37±2 °C. Se agita durante 1 min. Se verifica el pH de la solución. Si la muestra de ensayo contiene importantes cantidades de derivados alcalinos, generalmente en forma de carbonatos de calcio, se ajusta el pH entre 1,0 y 1,5 con HCl 6 M para evitar una disolución excesiva. El volumen de ácido clorhídrico utilizado y su relación con el volumen de la solución deben mencionarse en el punto A6.0 e). Si la cantidad de derivados alcalinos contenida en la mezcla es despreciable y si el pH de la mezcla es superior a 1,5, se añade gota a gota sin dejar de agitar la mezcla, una solución acuosa de HCl 2 M hasta que el pH esté comprendido entre 1,0 y 1,5. Se protege la mezcla de la luz. Se agita la mezcla continuamente durante 1 h a 37±2 °C y se deja en reposo durante 1 h a 37±2 °C</p>
64	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Método de ensayo para muestras que no contenga grasa, aceite, cera o sustancias similares</u> Eliminar la nota que se encuentra en A.4.7.3 y trasladarla al numeral A.4.0 Preparación y análisis de las muestras de ensayo. Colocar lo siguiente después de los dos primeros párrafos : “una vez hecha la extracción y siempre respetando la relación 1:50 (masa/ muestras/ sol. de extracción) se podrá llevar a mayor volumen...”</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.0 Preparación y análisis de las muestras de ensayo Para facilitar ... Si la muestra ... Nota: Una vez hecha la extracción y siempre respetando la relación 1:50 (masa/muestras/sol. de extracción) se podrá llevar a mayor volumen en el entendido de que en la validación del método se evidencie que los equipos y materiales utilizados son adecuados para que se cumpla con la condición de detectar 1/10 de los valores máximos permitidos para cada elemento establecido en la norma.</p>
65	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Métodos de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares</u> Corregir los numerales que se citan en A.4.7.4 ya que no corresponden.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.7.4 Métodos de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares Se utiliza la muestra de ensayo que haya quedado en el filtro de papel endurecido. Se deja macerar la muestra de ensayo así preparada en una masa de agua (véase A2.1.7) a 37±2 °C que corresponda a 25 veces la masa del material inicial, de modo que la mezcla resultante sea homogénea. Se traslada cuantitativamente la mezcla a un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11). Se añade a la mezcla una solución acuosa de HCl de 0,14 M a 37±2 °C, en la proporción de 25 veces la masa de la muestra de ensayo inicial. Si la masa de la muestra de ensayo está comprendida entre 10 mg y 100 mg, se deja macerar la muestra de ensayo en 2,5 ml de agua (véase A2.1.7). Se traslada cuantitativamente la mezcla a un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11). Se añaden 2,5 ml de HCl de 0,14 M a 37±2 °C a la mezcla. Se agita durante 1 min. Se verifica el pH de la solución. Si la muestra de ensayo contiene importantes cantidades de derivados alcalinos, generalmente en forma de carbonatos de calcio, se</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
		<p>ajusta el pH entre 1,0 y 1,5 con HCl 6 M para evitar una dilución demasiado importante. El volumen de ácido clorhídrico utilizado y su relación con el volumen de la solución deben mencionarse en el punto A6.0 e).</p> <p>Si la cantidad de derivados alcalinos contenida en la mezcla es despreciable y si el pH de la mezcla es superior a 1,5 se añade gota a gota sin dejar de agitar la mezcla una solución acuosa de HCl de aproximadamente 2 M (véase A2.1.3) hasta que el pH esté comprendido entre 1,0 y 1,5. Se protege la mezcla de la luz. Se agita la mezcla continuamente durante 1 h a 37 ± 2 °C y se deja reposar a continuación durante 1 h a 37 ± 2 °C.</p> <p>NOTA: El volumen de la solución de HCl de 0,07 M o de 0,14 M dependiendo de los casos, se calcula en función de la masa de la muestra de ensayo antes del desengrasado.</p> <p>Se preparan inmediatamente los sólidos de la mezcla. En primer lugar por filtrado (véase A2.2.8) y si es necesario, por centrifugado a 5000 rpm como máximo (véase A2.2.9). La separación se debe efectuar lo antes posible después del periodo de reposo. El centrifugado no debe superar los 10 min y deben mencionarse en el punto A6.0 e).</p> <p>Si las soluciones resultantes deben conservarse durante más de una jornada de trabajo antes de ser analizadas, deberán estabilizarse añadiendo ácido clorhídrico hasta que el pH de la solución que se vaya a conservar sea como máximo 1,5</p>
66	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Materiales destinados a dejar trazas. Métodos de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares</u> Cambiar el término "Si las soluciones restantes" por " Si las soluciones resultantes" en A.4.7.4</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: Si las soluciones resultantes deben conservarse durante más de una jornada de trabajo antes de ser analizadas, deberán estabilizarse añadiendo ácido clorhídrico hasta que el pH de la solución que se vaya a conservar sea como máximo 1,5.</p>
67	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Materiales para moldear y modelar, incluidas las pastas para moldear y modelar, así como los geles. Toma y preparación de la muestra</u> Corregir el numeral que se cita en A.4.8.1 ya que no corresponde.</p>	<p>Se acepta el comentario, para quedar como sigue: A4.8.1 Toma y preparación de la muestra ... n-heptano (véase A2.1.6) ...</p>
68	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Materiales para moldear y modelar, incluidas las pastas para moldear y modelar, así como los geles. Método de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares</u> Corregir los numerales que se citan A.4.8.3 ya que no corresponden.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.8.3 Método de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite, cera o sustancias similares Se utiliza la muestra de ensayo que haya quedado en el filtro de papel endurecido. Se deja macerar la muestra de ensayo así preparada en una masa de agua (véase A2.1.7) a 37 ± 2 °C que corresponda a 25 veces la masa del material inicial, de modo que la mezcla resultante sea homogénea. Se traslada cuantitativamente la mezcla a un recipiente de tamaño adecuado (véase A2.2.11). Se añade a la mezcla la solución acuosa de HCl de 0,14 M a 37 ± 2 °C en la proporción de 25 veces la masa de la muestra de ensayo inicial. Se agita durante 1 min. Se verifica el pH de la solución. Si la muestra de ensayo contiene importantes cantidades de derivados alcalinos, generalmente en forma de carbonatos de calcio, se ajusta el pH entre 1,0 y 1,5 con ácido clorhídrico de aproximadamente 6 M para evitar una dilución</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
		<p>excesiva. El volumen de ácido clorhídrico utilizado y su relación con el volumen de la solución deben mencionarse en el punto A6.0 e). Si la cantidad de derivados alcalinos contenida en la mezcla es despreciable y si el pH de la mezcla es superior a 1,5 se añade gota a gota, sin dejar de agitar la mezcla, una solución acuosa de ácido clorhídrico de aproximadamente 2 M hasta que el pH este comprometido entre 1,0 y 1,5. Se protege la mezcla de la luz. Se agita la mezcla continuamente durante 1 h a 37 ± 2 °C y se deja reposar a continuación durante 1 h a 37 ± 2 °C.</p> <p>NOTA: El volumen de la solución de HCl 0,07 M o HCl 0,14 M dependiendo de los casos, se calcula en función de la masa de la muestra antes del desengrasado.</p> <p>Se separan inmediatamente los sólidos de la mezcla, en primer lugar por filtrado (véase A2.2.8) y si es necesario, por centrifugado a 5000 rpm como máximo (véase A2.2.9). La separación se debe efectuar lo antes posible después del periodo de reposo. El centrifugado no debe superar los 10 min y debe mencionarse en el punto 6.0 e).</p> <p>Si las soluciones resultantes deben conservarse durante más de una jornada de trabajo antes de ser analizadas, deberán estabilizarse añadiendo ácido clorhídrico hasta que el pH de la solución que se vaya a conservar sea como máximo 1,5.</p>
69	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.</p> <p><u>Apéndice Normativo A. Materiales para moldear y modelar, incluidas las pastas para moldear y modelar, así como los geles. Método de ensayo para las muestras que contengan grasa, aceite cera o sustancias similares</u></p> <p>Cambiar el término "Si las soluciones restantes" por "Si las soluciones resultantes" en A.4.8.3</p>	<p>Se acepta el comentario. Ver respuesta a comentario 68.</p>
70	<p>Comex.</p> <p><u>Apéndice Normativo A. Pinturas, incluidas las pinturas para dedos, barnices, lacas, polvos de esmaltar y sustancias similares en forma sólida o líquida. Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma sólida</u></p> <p>Corregir los numerales que se citan en A.4.9.1 ya que no corresponde.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue:</p> <p>A4.9.1 Toma y preparación de la muestra para los materiales en forma sólida</p> <p>Se obtiene una muestra de ensayo de al menos 100 mg del material por raspado o cortando fragmentos, que en reposo, no deben tener dimensiones superiores a 6 mm.</p> <p>Debe obtenerse una muestra de ensayo para cada uno de los diferentes materiales, presentes en la muestra de laboratorio, cuya masa sea superior a 10 mg. Cuando la masa de material esté comprendida entre 10 mg y 100 mg la masa de la muestra de ensayo deberá mencionarse en el punto A6.0 e) y la cantidad de elementos apropiados deberá calcularse como si hubieran utilizado 100 mg de muestra de ensayo. Si el material contiene grasa, aceite, cera o sustancias similares la muestra de ensayo deberá colocarse en un filtro de papel endurecido y dichas sustancias deberán extraerse con n-heptano (véase A2.1.6) o cualquier otro disolvente adecuado.</p> <p>Deben realizarse mediciones analíticas para garantizar que la extracción de estas sustancias es cuantitativa. La naturaleza del disolvente utilizado debe mencionarse en el punto A6.0 e).</p> <p>Si la muestra de ensayo se obtiene por raspado, se pulveriza de modo que el material pueda pasar a través de un tamiz metálico de 0,5 mm de abertura de malla (véase A2.2.5).</p>

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA			
71	<p>Comex. <u>Apéndice Normativo A. Pinturas, incluidas las pinturas para dedos, barnices, lacas, polvos de esmaltar y sustancias similares en forma sólida o líquida. Tomas y preparación de la muestra para los materiales en forma líquida a partir de la muestra de laboratorio</u> Corregir el numeral que se cita en A.4.9.2, ya que no corresponde.</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A4.9.2 Tomas y preparación de la muestra para los materiales en forma líquida a partir de la muestra de laboratorio Se obtiene a partir de la muestra de laboratorio una muestra de ensayo de al menos 100 mg de material. Se autoriza la utilización de un disolvente adecuado para facilitar la obtención de la muestra de ensayo. Se obtiene una muestra de ensayo a partir de cada uno de los diferentes materiales presentes en la muestra de laboratorio, cuya masa sea superior a 10 mg. Cuando la masa de material este comprendida entre 10 mg y 100 mg la masa de la muestra de ensayo deberá mencionarse en el punto A6.0 e) y la cantidad de elementos apropiados deberá calcularse como si se hubieran utilizado 100 mg de muestra de ensayo. Si el material está destinado a solidificarse con un uso normal y si contiene grasa, aceite, cera o sustancias similares, se dejará solidificar la muestra de ensayo en condiciones de uso normal, el material resultante se colocará en un filtro de papel y la grasa, el aceite, la cera o las sustancias similares deberán extraerse en n-heptano (véase A2.1.6) o cualquier otro disolvente adecuado. Deben realizarse mediciones analíticas para garantizar que la extracción de las sustancias en cuestión sea cuantitativa. Debe mencionarse en A6.0 e) la naturaleza del disolvente utilizado.</p>			
72	<p>Comex / Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Determinación de la cantidad de elementos biodisponibles</u> Corregir el numeral que se cita en A.5.0 ya que no corresponde, el correcto es "...un límite de detección (véase A.3.7)</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: A5.0 Determinación de la cantidad de elementos biodisponibles Para la determinación de la cantidad de elementos dados en el punto A1, deben ser aplicados los métodos que tengan un límite de detección (véase A3.7) de 1/10 de los valores a determinar.</p>			
73	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Apéndice Normativo A. Informe de la prueba</u> Eliminar el número de Lote del inciso a).</p>	<p>No se acepta el comentario. El lote es una parte esencial de la identificación de la muestra, ya que permite la rastreabilidad del producto y en su caso la aplicación de medidas de seguridad que prevengan riesgos a la salud de los consumidores.</p>			
74	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Apéndice Normativo A. Informe de la prueba</u> Corregir el inciso e) de este numeral quedando de la siguiente manera: e) "... con fotografías, medida de la altura interior..."</p>	<p>Se acepta el comentario para quedar como sigue: e) Los detalles del método utilizado para preparar la muestra de ensayo (incluido, por ejemplo, si se han incorporado elementos del material base, si se ha tenido que recurrir a un centrifugado para separar las partes sólidas de la solución antes del análisis, si se ha tenido que añadir ácido para bajar el pH y el disolvente utilizado para extraer cualquier grasa, aceite, cera u otras sustancias similares en el material del juguete o artículo escolar y si la muestra se ha tenido que ajustar a una concentración de HCl 1 M para una conservación más allá de una jornada de trabajo); Para el caso de los materiales señalados en el numeral A4.5, se debe incluir la descripción de las muestras (tipo de vidriado, color y si presenta decoración y ubicación con fotografías; medida de la altura interior y diámetro; volumen de la solución usada para la lixiviación.</p>			
75	<p>Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: lápices de colores, cambiar las partes del producto a analizar (Grafito y recubrimiento) por Mina y Recubrimiento</p>	<p>Se acepta el comentario, para quedar como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="850 1749 1383 1858"> <tr> <td data-bbox="850 1749 1133 1858">Lápices de colores en diferentes presentaciones</td> <td data-bbox="1133 1749 1383 1858">Mina y recubrimiento</td> </tr> </table>		Lápices de colores en diferentes presentaciones	Mina y recubrimiento
Lápices de colores en diferentes presentaciones	Mina y recubrimiento				

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA										
76	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: plumones , cambiar las partes del producto a analizar (Tapa, cuerpo, filtros de los colores, recubrimiento cuando tengan) por: Tapa, barril, recubrimiento cuando tengan, botón y tinta	No se acepta el comentario, de acuerdo al objetivo y campo de aplicación, quedan exentas las partes no accesibles y que han sido pigmentadas en la masa criterio que debe ser aplicable a los juguetes.										
77	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> En el caso de los plumones, se incluye para su análisis los filtros de los colores; sin embargo, estos pueden considerarse inaccesibles, y por lo tanto exentos de análisis. En este mismo caso, aclarar si procede el análisis aún cuando en el empaque se indique "no tóxico"	No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario numero 76.										
78	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: plastilinas y/o masas para modelar , cambiar las partes del producto a analizar (la pieza) por: Masa, Envase, tapa, etiqueta o impresión de imagen	No se acepta el comentario, ver respuesta al comentario numero 76.										
79	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: temperas , cambiar las partes del producto a analizar (contenido del frasco de pintura) por: Masa, Envase, tapa, etiqueta o impresión de envase	No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario numero 76										
80	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: pinturas de agua/acuarela con accesorios , incluir pinceles en esta lista, cambiar las partes del producto a analizar (contenido del frasco de pintura) por: Masa, envase, tapa, pinceles, etiqueta o impresión de envase	No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario numero 76.										
81	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> En el caso de sacapuntas, se excluye del análisis la navaja, aunque esta también puede ser retirada y chupada por niños menores de 6 años.	No se acepta el comentario. El mayor riesgo asociado a las navajas no son los metales pesados si no un accidente por su mal manejo. Por otra parte, será eliminado el ejemplo debido a que puede causar confusión el hecho de que es un producto que ha sido pigmentado en la masa										
82	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: pegamento , cambiar las partes del producto a analizar (envase y producto) por: Tapa, etiqueta o impresión de envase	No se acepta el comentario. Ver respuesta al comentario número 76.										
83	Asociación Mexicana de Fabricantes de Instrumentos para Escritura y Similares, A.C. <u>Anexo 1</u> En el producto: plumas , cambiar término por " bolígrafo " y cambiar las partes del producto a analizar (pieza y tintas) por: cuerpo, tapa, botón y tinta	Se acepta parcialmente el comentario, no obstante de acuerdo al objetivo y campo de aplicación el material pigmentado en la masa no es objeto de análisis. <table border="1" data-bbox="862 1671 1377 1871"> <thead> <tr> <th data-bbox="862 1671 1122 1734">Producto</th> <th data-bbox="1122 1671 1377 1734">Partes del producto a analizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="862 1734 1122 1766">.</td> <td data-bbox="1122 1734 1377 1766">.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1766 1122 1797">.</td> <td data-bbox="1122 1766 1377 1797">.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1797 1122 1829">...</td> <td data-bbox="1122 1797 1377 1829">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1829 1122 1871">Bolígrafo</td> <td data-bbox="1122 1829 1377 1871">Tintas</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Partes del producto a analizar	Bolígrafo	Tintas
Producto	Partes del producto a analizar											
.	.											
.	.											
...	...											
Bolígrafo	Tintas											

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA														
84	Bufete Químico, S.A. de C.V. <u>Anexo 1.</u> Modificar las partes a analizar del producto Sets de belleza incluidos aquellos para maquillar o pintar ya sea el rostro o uñas , analizándose toda la pieza de estos productos y no solamente algunas partes	No se acepta el comentario, dentro de las partes del producto analizar ya se considera a otros materiales coloreados que son los que se consideran pueden contener los metales.														
85	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> En “ juegos de té ” se comenta lo siguiente “para el caso de los juegos de té, así como para otras piezas que simulen artículos para cocinar o consumir alimentos de materiales como alfarería, cerámica o porcelana, se recomienda se indique seguir la metodología descrita en la NOM-231 norma que se encuentre vigente y es la que aplica para este tipo de materiales. Solo en caso de que las piezas tengan las dimensiones para entrar en el cilindro mencionado en el apéndice normativo B se aplicará el inciso A.4.5	No se acepta el comentario, ya que el mismo punto señala que solo son objeto de análisis los juguetes o artículos escolares o sus componentes si entran totalmente en el cilindro para partes pequeña, por lo que productos que no cumplan con dichas características no serán analizados, por ser los artículos susceptibles de tragarse, chuparse o lamerse.														
86	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> Corregir el nombre del producto en “ figuras de ficción con o sin cuerda... ” por “ figuras de fricción con o sin cuerda... ”	Se acepta el comentario para quedar como sigue: Figuras de fricción con o sin cuerda, sin recubrimiento.														
87	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> Es confuso y contradictorio al leer la norma que en los artículos escolares (3.5) se incluyen para su análisis las partes consideradas como pigmentadas en su material base desde su producción (masa) por ejemplo: cuerpo de plumones y plumas, sacapuntas, envases de pegamento y el cuerpo de los sellos; sin embargo los juguetes con las mismas características quedan exentos de análisis de acuerdo a la misma norma, véase 1.2.3.2. juguetes pigmentados en la masa.	Se acepta el comentario, solo serán analizadas partes que representen el mayor riesgo de biodisponibilidad. <table border="1" data-bbox="862 1010 1377 1350"> <thead> <tr> <th data-bbox="862 1010 1122 1073">Producto</th> <th data-bbox="1122 1010 1377 1073">Partes del producto a analizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="862 1073 1122 1094">·</td> <td data-bbox="1122 1073 1377 1094">·</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1094 1122 1115">·</td> <td data-bbox="1122 1094 1377 1115">·</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1115 1122 1136">...</td> <td data-bbox="1122 1115 1377 1136">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1136 1122 1178">Plumones</td> <td data-bbox="1122 1136 1377 1178">Recubrimiento cuando tengan y tinta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1178 1122 1220">Pegamento</td> <td data-bbox="1122 1178 1377 1220">producto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1220 1122 1262">Bolígrafo</td> <td data-bbox="1122 1220 1377 1262">tintas</td> </tr> </tbody> </table> Se elimina sacapuntas	Producto	Partes del producto a analizar	·	·	·	·	Plumones	Recubrimiento cuando tengan y tinta	Pegamento	producto	Bolígrafo	tintas
Producto	Partes del producto a analizar															
·	·															
·	·															
...	...															
Plumones	Recubrimiento cuando tengan y tinta															
Pegamento	producto															
Bolígrafo	tintas															
88	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> En referencia a los juguetes, se recomienda ejemplificar o especificar cuando se menciona “...y materiales coloreados	Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: Recubrimientos, materiales coloreados (textiles, papel, cartón, vidrio, cerámica, etc.) ya sean extendidas y hondas, por color, las que se puedan desarmar y entren en el cilindro de partes pequeñas.														
89	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. <u>Anexo 1.</u> En ningún apartado de la norma se hace mención del anexo 1	No se acepta el comentario, la referencia se encuentra en A3.1														

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de marzo de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.